

## **INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO**

### **MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA TAXI TURISTICO (TAXITUR)"**

#### **I.**

#### **JUSTIFICACIÓN**

Con fecha 12 de agosto del año 2009, se publico en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, número 4732, la Ley que crea el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

Siendo su primordial objeto de la presente Ley, el coadyuvar en el fomento y promoción del desarrollo económico del Estado de Morelos a través del otorgamiento de Financiamientos al sector productivo del mismo, Personas Físicas o Morales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, teniendo como primicia esencial que en lo posible, las condiciones de Financiamiento otorgado sean mejores o en su caso equivalentes a las que ofrezca el mercado.

La propia Ley que crea al Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, establece en su Artículo tercero transitorio que el Consejo Directivo deberá expedir toda la normativa a que se refieren las fracciones V, VI, XVI y XVII del Artículo 13 de dicha Ley y es el caso que hoy nos ocupa que para el efecto de proveer en el ámbito de la esfera Jurídico Administrativa, la exacta observancia de la Ley; emitir y armonizar la Normativa de este Organismo acorde a la Ley vigente.

Así mismo se ha estimado necesario el documentar los requisitos y costos de los tramites y servicios que brinda el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, ya que este ingreso es

recaudado por el propio Instituto a efecto de sufragar sus propios gastos y costos, ingresos que destinara para el pago de Nomina del personal, gastos de Administración y costos de Operación.

El proyecto de las Reglas de Operación Financiera del Programa de Financiamiento para Taxi Turístico (Taxitur), mismas que tienen por objeto el de contar con una fuente de financiamiento alterna a las demás que ofrece el mercado al público usuario del estado de Morelos y que en condiciones preferenciales, impulse la adquisición de vehículos nuevos con características específicas para prestar el servicio de Taxi Turístico en el estado de Morelos, lo cual traerá como beneficio adicional la renovación del parque vehicular del sector que se dedica a prestar el servicio publico sin itinerario fijo bajo la modalidad de taxi.

## **II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN**

En caso de no aprobarse el Proyecto de las Reglas de Operación Financiera del Programa de Financiamiento para Taxi Turístico (Taxitur), se vería seriamente afectada la actuación del personal de este Instituto para desempeñar eficientemente sus funciones y lograr la colocación de los financiamientos aquí establecidos ya que no se contaría con las herramientas necesarias, razón por la cual este programa no se ofertaría entre el publico usuario de crédito, además de que no se lograría uno de los objetivos primordiales de este programa de financiamiento como lo es la renovación del parque vehicular del sector que se dedica a prestar el servicio publico sin itinerario fijo bajo la modalidad de taxi.

Por otro lado es importante mencionar que esto no permitirá a este Instituto el continuar con su labor que es la colocación de financiamientos entre los sectores productivos del Estado, siendo que dicha actividad, es la que permite a este Organismo igualmente sufragar sus gastos.

Aunado a lo anterior, de no autorizarse la emisión y publicación de las Reglas de Operación Financiera del Programa de Financiamiento para Taxi Turístico (Taxitur), se vera afectada la comunidad a financiar

por este Organismo en cuanto a el hecho de no poder ofrecer los compromisos previamente adquiridos por nuestras autoridades con algunas de las principales agrupaciones dedicadas a prestar servicio publico sin itinerario fijo bajo la modalidad de taxi, ya que a los mismos se les afectaría seriamente enviándolos para la adquisición de sus unidades nuevas a contratar con personas físicas o morales diversas que se dedican a negociar con dichas unidades, sometiéndose a las condicionantes que los mismos le impongan, siendo el caso que como se podrá observar en el contenido de las presentes Reglas de Operación la tasa de interés que se ofrece al publico usuario es menor a la que encontrara en el mercado, esto atendiendo lo establecido en los Artículos 2 y 5 de la Ley que rige a este Instituto.

### **III.**

### **FUNDAMENTO LEGAL**

A continuación se presenta el marco jurídico Federal y Estatal que sustenta lo establecido en las Reglas de Operación Financiera del Programa de Financiamiento para Taxi Turístico (Taxitur).

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
- ✓ Ley del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos
- ✓ Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
- ✓ Ley General de Bienes del Estado de Morelos

- ✓ Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
- ✓ Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.
- ✓ Ley General de Documentación para el Estado de Morelos
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
- ✓ Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
- ✓ Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo
- ✓ Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- ✓ Ley General de Sociedades Mercantiles
- ✓ Ley de Instituciones de Crédito.
- ✓ Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
- ✓ Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ✓ Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- ✓ Código Penal para el Estado de Morelos
- ✓ Código de Comercio (federal)
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012
- ✓ Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- ✓ Reglamento sobre la clasificación de la Información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos personales del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales.
- ✓ Reglamento de la Ley del Instituto de crédito para los Trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.
- ✓ Decreto por el que se autoriza al Titular del Ejecutivo a Constituirse en garante del IMOFI, respecto de su obligación de pago de las cuotas obrero patronales, ante el Instituto encargado de proporcionar los servicios de seguridad social.
- ✓ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de apoyo para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME).
- ✓ Acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el sector paraestatal del Estado de Morelos.
- ✓ Condiciones Generales de Trabajo del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

#### **IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN**

En este caso hacer frente a la problemática que esta sucediendo entre el sector social que se dedica a prestar el servicio público de transporte bajo la modalidad de taxi, ya que como se puede observar del contenido de las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento que por este medio se somete a su consideración y que principalmente tiene como finalidad el otorgar los financiamientos necesarios a los integrantes de este sector, dando el cumulo de facilidades para que puedan adquirir unidades nuevas que pongan a trabajar como taxis con las condiciones y características requeridas y necesarias para prestar el servicio público sin itinerario fijo bajo la modalidad de taxi.

## **V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.**

Debido a que el Proyecto de las Reglas de Operación Financiera del Programa de Financiamiento para Taxi Turístico (Taxitur), del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo es de orden público e interés social, es indispensable su expedición, ya que regula la actuación del Instituto ante nuestros acreditados que al mismo tiempo garantiza y da certeza jurídica de los asientos contables de todos sus documentos, movimientos, visitas y pagos que realiza con el afán primero de obtener la autorización de su financiamiento y posteriormente sus pagos al adeudo de su crédito procurando en todo tiempo por parte del personal del Instituto que dicho adeudo se encuentre registrado ya sea en cartera vigente o administrativa y que todos estos movimientos se encuentren debidamente registrados en su expediente de crédito o estado de cuenta que el propio Instituto expida.

Cabe resaltar que a través de las Reglas de Operación Financiera del Programa de Financiamiento para Taxi Turístico (Taxitur)" del Instituto, se pretende lograr la disminución de los tiempos de respuesta en la obtención de los financiamientos que nuestro publico usuario nos solicite mismo que en este momento es en promedio de 15 días hábiles

posteriores a que sea recibido el expediente de crédito debidamente requisitado y completo

Ahora bien resulta importante mencionar que a través de las Reglas de Operación Financiera del Programa de Financiamiento para Taxi Turístico (Taxitur), este Instituto pretende lograr la disminución de los tiempos de respuesta en la obtención de los Financiamientos, así como la recuperación de la cartera que de los mismos se derive, ya que las mismas reglas contempla los documentos que deben formar parte del expediente de crédito para acceder a los financiamientos ofrecidos y que esto permitirá a nuestros Acreditados estar actualizados y conformes con los documentos que deben presentar ante este organismo con la finalidad de obtener sus financiamientos solicitados. aún más en estos tiempos, que además de tener como otro de sus principales objetivos, la capacitación constante del personal del Instituto, que a su vez se verá reflejada en la atención eficiente, oportuna y de calidad para nuestros usuarios, de igual manera se ofrece además del financiamiento a nuestros solicitantes y acreditados, la capacitación y asesoría en todo lo relativo a su empresa, ya sea otorgándola directamente o vinculándose con alguna de las empresas dedicadas al ramo y que tengan reconocimiento en el área correspondiente.

Sin otro particular por el momento y en espera de que el presente Manifiesto de Impacto Regulatorio, reciba su conformidad aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Pedro Moreno Flores**  
**Responsable Técnico**

Archivo/Minutario  
\*JECL/pmf